

	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>	<p>CÓDIGO: PCO-F-1114</p>	
---	---	-------------------------------	---

RESOLUCION No.385

(14 de agosto de 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.-

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Escritura Pública No. 2437 del 18 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta de Neiva.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 04 del 3 de enero de 2006 la Entidad creo el comité para aprobación de pliegos y términos de referencia, determinando que el mismo estaría integrado por el subgerente técnico, los profesionales universitarios y el especializado de la subgerencia **TECNICA**, pudiendo asistir como invitados los interventores externos, abogados o quien el comité considere necesario.

Que mediante la resolución No. 162 de 2006 por medio de la cual se modifico la resolución 04 de 2006 se determino que la integración del comité de elaboración y aprobación de pliegos se conformaría por el Sub Gerente técnico, el Sub Gerente administrativo y financiero, los Profesionales Universitarios (ingenieros) y el Profesional Especializado (Ingeniero) de la Subgerencia Técnica, el Profesional Universitario del Área de Contratación y demás profesionales que la entidad contrate para la especialidad definida según el tema y que tengan dentro de sus obligaciones contractuales la elaboración o complementariedad de los pliegos de condiciones o términos de referencia, pudiendo asistir además el asesor de control interno.

Que de conformidad con el capítulo VIII artículo 24 del Acuerdo 028 del 23 de diciembre de 2008 (Manual de Contratación de la entidad) se determino que la entidad contara con un comité de contratación y un comité de compras que serán reglamentados mediante acto administrativo expedido por la Gerencia.

Que en cumplimiento y desarrollo de los principio de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación de la empresa, y en aras de

Aguas del Huila S.A. E.S.P.

NIT 800.100.553-2

Calle 21 No. 1C-17 | Informes: 875 3181 | 875 2321

Neiva - Huila

www.aguasdelhuila.gov.co

 AGUAS DEL HUILA	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	CÓDIGO: PCO-F-1114	 GESTOR PDA
--	---	-----------------------	---

generar un política de autocontrol y gestión al interior de la entidad, es necesario reglamentar y precisar lo pertinente frente al comité de contratación de la entidad,

como una instancia de planeación, estudio y revisión de las necesidades de Contratación, modalidades de selección, documentos, estudios previos, proyectos de pliegos y decisiones a que haya lugar en la ejecución contractual de la entidad.

Que la entidad mediante resolución No. 02 de 2012 creó el cargo de Asesor de la Oficina Jurídica y de Contratación

Que en atención de lo anterior, y como quiera que la entidad no ha conformado y reglamentado un comité de contratación, tal como lo prevé el manual de contratación, a pesar de contar con un comité para la elaboración y aprobación de pliegos y términos de referencia, se hace necesario su creación a través de acto administrativo.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Derogar las Resoluciones No. 04 del 3 de enero de 2006 y la Resolución No. 162 de 2006 y todas aquellas que resulten contrarias.

ARTICULO SEGUNDO: Crear el comité de contratación como una instancia de apoyo en los procesos de selección de contratistas que adelante la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO: El comité de contratación está integrado por:

1. El Gerente o su delegado
2. El Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación
3. El Subgerente titular interesado en el proceso o su delegado

PARAGRAFO. Los asesores externos y demás personal de planta de la Empresa podrán asistir a las reuniones como invitados.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Comité de Contratación:

- 1) Asesorar al Gerente de la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.** en relación con todos los procesos de contratación que se adelanten, según lo señalado en el Manual de contratación de la entidad.

 AGUAS DEL HUILA	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	CÓDIGO: PCO-F-1114	 GESTOR PDA
--	---	-----------------------	---

2) Velar por el estricto cumplimiento de los principios Generales establecidos en el Manual de contratación y de los señalados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política en todos los procesos de selección que adelante **LA ENTIDAD**.

3) Emitir concepto previo sobre el texto definitivo de los Estudios Previos y Proyectos y Pliegos de Condiciones, la evaluación de las propuestas y la definición de los procesos de selección para la suscripción de contratos por parte del Gerente y/o el personal de planta delegado, con personas de derecho público o privado.

4) Emitir concepto previo en relación con la evaluación de las manifestaciones de interés en el concurso de meritos con precalificación, así como para definir la integración de la lista corta o la lista multiusos.

Parágrafo Primero. Los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones serán elaborados por la Subgerencia interesada en el proceso.

Parágrafo Segundo: El Comité de Contratación no conocerá de los procesos de contratación que se adelante bajo la modalidad de contratación directa, sin importar el régimen aplicable. Se aclara, que la etapa precontractual será adelantada por la Subgerencia interesada en el proceso. La Oficina Jurídica y de Contratación realizará la revisión de los requisitos exigidos, previo a la celebración del contrato.

ARTICULO QUINTO: REUNIONES Y QUORUM. El comité de contratación se reunirá cuando sea convocado por el Gerente, el delegatario, el Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Secretaria Técnica. La Secretaria Técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día.
2. Convocar a los miembros del Comité de Contratación.
3. Citar a los asesores y personal de planta que se requiera.
4. Preparar y organizar las actas.
5. Actualizar y custodiar el archivo del Comité de Contratación
6. Verificar la existencia de los estudios y requisitos previos necesarios para la celebración del contrato.

Aguas del Huila S.A. E.S.P.

NIT 800.100.553-2

Calle 21 No. 1C - 17 | Informes: 875 3181 | 875 2321

Neiva - Huila

www.aguasdelaHuila.gov.co

 AGUAS DEL HUILA	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	CÓDIGO: PCO-F-1114	 GESTOR PDA
--	---	-----------------------	---

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese y publíquese el presente acto administrativo en un lugar visible de la Entidad y en la página web de la Entidad.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución tiene efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO
Gerente.

Proyecto y Reviso.



DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.